

CHACRAS DE CORIA, 24 de julio de 2026.**VISTO:**

El Expediente N° 503/2026, en el cual corren agregado los trámites realizados para la adquisición de insumos, equipamiento y drogas destinados al dictado de trabajos prácticos de las cátedras de Química Agrícola, Química Analítica y Microbiología solicitados por la responsable del Laboratorio Central de Docencia, Ing. María Eugenia POZZATTO, y

CONSIDERANDO:

Que, dicha contratación directa N° 2/2026 fue aprobada por Resolución 233/2026-D. en la que se adjudica, entre otras, a la firma BELLANDI & BARRERAS S.R.L. (CUIT 30-67694776-7) por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 521.552) correspondientes a los renglones 22 y 38.

Que, efectuada la entrega de los bienes por parte de la Contratista, el sector solicitante, Catedra de Química Agrícola, informó que, en lugar del conductímetro solicitado y licitado, se adjudicó por error (inducido por una errónea cotización del oferente) un medidor de PH con electrodo recambiable por la suma de PESOS QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 503.548) y que atento a que se trata de un equipo que no le resulta útil a la cátedra solicitante, se resolvió su devolución a la contratista, quién no tuvo inconvenientes en aceptarla.

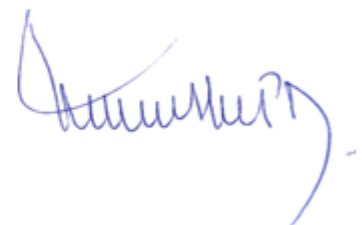
Que, en virtud de ello corresponde -conforme a lo normado por el Decreto Nacional 1030/2016, Anexo, art. 97- rescindir parcialmente en contrato, Orden de Compra nro. 02/2026, en su renglón 22, por la suma de PESOS QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 503.548), por haberse adjudicado por error un equipo no solicitado.

Que, en consecuencia, corresponde, además, desafectar las partidas comprometidas en NUI 603/2026.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Rescindir parcialmente, conforme a lo normado por el Decreto Nacional 1030/2016, Anexo, art. 97, el contrato, Orden de Compra N° 02/2026, en su renglón 22, por la suma de PESOS QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 503.548), por haberse adjudicado por error un equipo no solicitado.

**RESOLUCIÓN N° 814/2026** _ _ _ _

RESOLUCIÓN DIGITAL

ARTÍCULO 2°.- Desafectar las siguientes partidas comprometidas en NUI 603/2026:

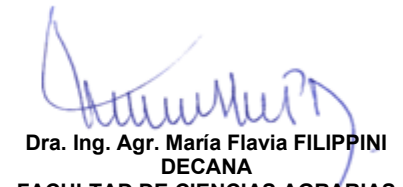
R.1607.004.001.000.16.22.08.00.99.00.4.3.0.0000.1.22.3.4

4- BIENES DE USO				\$ 503.548,00
3- Maquinaria y equipo			\$ 503.548,00	
3- Equipo sanitario y de laboratorio		\$ 503.548,00		
BELLANDI & BARRERAS S.R.L. (CUIT 30-67694776-7)	\$ 503.548,00			

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 814/2026 _ _ _ _
MDR.